

Una mirada tras las rejas

Autor: Rubio Ortín, Ana (Maestra. Especialidad en Educación Infantil).

Público: Educación, ONG. **Materia:** Didáctica. **Idioma:** Español.

Título: Una mirada tras las rejas.

Resumen

Este estudio trata sobre el desarrollo y funcionamiento de la Educación Infantil en las prisiones. Donde se tratará distintas posturas sobre el prejuicio o no de la educación de los infantes en dichos centros penitenciarios, como funciona respecto a este aspecto nuestro sistema, incluyendo matices como la edad, las ONG que participan, la relación madre-hijo y el desarrollo psicoevolutivo de los niños, tanto de nuestro país como de otros. Observando finalmente como son las unidades de madres donde se desarrolla la vida de estos pequeños y como funciona su escolarización o el acceso a las visitas.

Palabras clave: Educación Infantil, Prisión, Madres, Desarrollo psico-evolutivo.

Title: A look behind bars.

Abstract

This study deals with the development and functioning of children's education in prisons. Where try will different postures about prejudice or otherwise of the education of infants in these prisons, how our system, including nuances such as the age, the NGOs involved, works on this point the mother-child relationship and development psicoevolutivo of children, both in our country and others. Finally observing how they are units of mothers, where the life of these small develops and how their schooling or access to visits.

Keywords: Early childhood education, prison, mothers, psycho-evolutionary development.

Recibido 2019-02-03; Aceptado 2019-02-15; Publicado 2019-03-25; Código PD: 105063

INTRODUCCIÓN.

Según los recuentos carcelarios actuales, cada vez son más las madres reclusas en Europa y E.E.U.U (Jaffé, Pons y Rey, 1997; Mumola, 2000).

Pero, ¿y sus hijos e hijas? Pregunta de gran importancia y preocupación para mí, sobre la cuál basaré mi estudio. MICAP en su artículo "Unos 200 niños viven con sus madres en las cárceles españolas" (2009); y Carmen Ruidíaz García (2011) en su artículo "Prisión y Sociedad. Mirada panorámica desde la perspectiva de género", nos exponen como más de 200 menores de tres años viven con su madre o ambos padres en un centro penitenciario. Pero esta cifra no es tan alarmante como en el caso de México, donde 15 mil niños y niñas tienen a sus madres en prisión; y la mayoría viven con ellas. Sin poder hacer un recuento oficial. (Azaloe, M. Y Ciesas, 2012).

De ahí mi inquietud hacia este tema, sobre su bienestar y su desarrollo, ya que estos niños y niñas no se encuentran en las mismas condiciones que los/as niños/as que están fuera de prisión. Y puesto que la etapa infantil es la etapa crítica, de confección de su personalidad, me crea especial preocupación, pensar que estos/as niños/as no vayan a obtener un desarrollo óptimo, un apoyo afectivo satisfactorio o un hogar adecuado. Otro de los puntos de mayor interés para mí es la edad. Sobre la cual nos cuenta Laura Galera García (2008) en su artículo "Niños con sus madres en prisión: retos educativos", como varía la edad según los países. Como la cara opuesta a España donde la edad máxima está actualmente establecida en tres años, se encuentra Alemania, donde se permite hasta los seis años; edad que rara vez se permite en España.

De este modo, el debate sobre si es mejor que los/as niños/as estén en prisión con sus madres o fuera de ellas sin su progenitora; es un tema en auge actualmente. Hay, tantos estudiosos a favor como en contra. Schaffer & Dellinger (1998) aclaraban que separar a los/as niños/as de sus madres puede producir sentimientos negativos en las madres y en los niños y niñas.

Así, como la Psicología Evolutiva, que apoya esta opción debido al gran vínculo afectivo que se establece con sus madres en este periodo.

Por otra parte, encontramos a Jesús Jiménez y Jesús Palacios, en su estudio “Niños y madres en prisión. Desarrollo Psicosociobiológico de los niños residentes en centros penitenciarios”(1997); en el que afirman que la cárcel no es un lugar para los/as niños / as, por sus limitaciones estructurales y de experiencias, carencias de estimulación y socialización y mucha agresividad, entre otras.

Sin embargo, finalmente tras acabar su estudio constataron que hasta los dos años de edad, no presenta un problema especial que los/as menores residan en prisión: siempre que la administración y la madre se comprometan plenamente.

De esta forma, tras este estudio, se rebajó la edad de permanencia de los niños y niñas en prisión en España. Estableciendo en el Art.38 de la Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979, de 26 de Septiembre, que “la permanencia de los niños menores en el interior de los centros penitenciarios, es la consecuencia de la normativa legal que permite que las mujeres que han de hacer frente a una responsabilidad penal puedan mantener en su compañía a sus hijos, de corta edad”.

Pero todo esto no es lo único importante respecto a la vida de los/as niños/as que viven en prisión con sus madres, también cuentan con ayuda de entidades colaboradoras, tanto públicas como privadas, o el caso de la ONG “Horizontes abiertos”; la cual ayuda en las salidas de los niños y niñas, organizando excursiones, “mini-vacaciones” e incluso campamentos. Aportando una cara más feliz a la vida de estos/as pequeños/as. Para que estos/as infantes pudiesen convivir con sus madres en prisión, el sistema estableció la creación de Unidades Dependientes, Escuelas Infantiles, Unidades de Madres e incluso Módulos Familia”; y la última en el año 2004, conocida actualmente como la Unidad Externa de Madres. (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, s.f.).

Las cuales según el “Plan de amortización y creación de centros penitenciarios 2005”; se aprobó la creación de cinco Unidades Externas de Madres, nuevas. Entre ellas en Palmas de Mallorca, Sevilla y Madrid; como una experiencia pionera. Estas unidades son espacios diseñados para el bienestar del niño o niña y de su madre, donde cuentan con todo lo que necesitan; situadas en un lugar apartado de la estancia penal.

Estos lugares, son en gran medida positivos para los/as infantes, puesto que tienden a compensar carencias afectivas, de estímulos, de desarrollo,...; procurando su bienestar y mejora física, psíquica e intelectual. Tanto con el uso de su escuela infantil, salidas o visitas familiares.

Finalmente, mi intención con esta experiencia es conocer este “mundillo” y facilitar su lectura a quién lo desee para que puedan aprender de él; ya que son muchas las personas encontradas las que desconocen este tema.

APARTADOS ESPECÍFICOS.

1. DESARROLLO: EDAD EN PRISIÓN.

Actualmente, podemos encontrar en todos los países a menores que viven con sus madres en prisión.

La diferencia más notable entre estos países, es la edad de permanencia en prisión, oscilando entre el año y medio y los seis o siete años; siendo el grupo más amplio el perteneciente a la edad máxima de tres años (Alliance of NGOS, 1987; Caddle, 1998); como es el caso de España.

Sin embargo, encontramos al Reino Unido en el cual se permite la estancia del/ de la menor hasta los dieciocho meses, a Alemania que deja residir allí al/ a la infante hasta la edad de seis años, a Holanda donde se permite hasta los cuatro años y finalmente El Salvador donde la edad máxima de residencia abarca hasta los cinco años.(Galera, 2008, p.30).

Estas edades, han sido establecidas en función a tres puntos de especial importancia; como son:

Vínculo madre-hijo/a: La Psicología Evolutiva considera de vital importancia establecer un vínculo de apego madre-hijo/a, para un desarrollo óptimo. Por ello, en España se establece hasta la edad máxima de tres años, momento en el que este vínculo se puede establecer con mayor intensidad.

Separación: Si se separa a la madre y al niño o niña, el/la niño/a experimenta conductas y sentimientos negativos y además la madre, siente sensaciones negativas como ansiedad, abandono, etc; en un nivel superior al que se produciría en los padres. (Schaffer & Dellinger, 1999).

Madre como “cabeza de familia”, tanto económica como sentimentalmente. En ocasiones, la madre se encuentra en una situación de soledad en la que no tiene a nadie que se haga cargo de su pequeño/a; y con la intención de impedir que este/a pase a los servicios de protección del menor optan por llevarlos/as con ellas a prisión. (Galera, 2008, p. 1-2).

Así, hoy día está en auge el debate de si es mejor que los niños vivan con sus madres en prisión o fuera de ella. En cuanto a esto, tanto las Legislaciones Penitenciarias como la Convención de los Derechos del Niño de la ONU, reflejan el derecho de la madre a disfrutar de su hijo/a y ser participe en su educación, combinando esta con el derecho de los/as menores a tener una vida digna, a desarrollarse íntegramente y a ser libres. Por otro lado, en cuanto al estudio del desarrollo de los/as niños/as que viven en prisión, se encuentran escasas investigaciones, pero dejan entrever que viven en un contexto muy restrictivo, tanto en los desplazamientos, como en las zonas de juego, los estímulos, las experiencias sociales, etc. Aun así, se intenta crear un clima “normalizado” donde los niños y niñas pueden obtener un desarrollo normal, al igual que el resto de niños/as que no vive en prisión. (Birtsch y Rosenkranz, 1988; Catan, 1988, 1992; Catan y Lloyd, 1989; Gabel y Girard, 1995; Giménez-Salinas, 1988).

De este modo, una de las limitaciones que se encuentran en este campo, por el hecho de vivir en prisión, son las limitaciones estructurales; que interfieren en el desarrollo del / de la menor.

Estas impiden o dificultan como comentaba anteriormente, el desplazamiento, la exploración del entorno, los materiales lúdico-educativos y múltiples experiencias. Pero, además encontramos estudios que aseguran que estos aspectos influyen negativamente en el desarrollo de los/as niños/as. (Brooks-Gunn, Klevanov y Duncan, 1996; Cabarino y Abramowitz, 1992). En la cárcel no hay sonrisas y para que un/a niño /a se desarrolle adecuadamente, es imprescindible una sonrisa.

Este aspecto es interesante compararlo con las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, restablecidas por la Asamblea General en su resolución 45/113, de 14 de Diciembre de 1990.

En cuanto a los horarios, se puede decir de ellos que son permanentes y en cuanto al espacio donde desarrollan su vida, tanto el/la niño/a como las madres, es limitado y reducido; contando con habitación propia, salones de ocio y tiempo libre, patios comunes y la guardería, para los mayores de cuatro meses.

Además y como excepción, también cuenta con alguna excursión e incluso campamento de verano o vacaciones; en las que colabora la ONG-Horizontes abiertos, de la que más tarde hablaré. Estas limitaciones estructurales, no son las únicas que se encuentran; sino que se puede observar una escasa estimulación por parte de las madres. Este hecho, fue comprobado por la escala HOME (Caldwey y Buadley, 1984), en la investigación de Jesús M. Jiménez Morago “La calidad de la atención educativa que reciben los menores residentes con sus madres en los centros penitenciarios” (2004).

Asimismo, es crucial la relación escuela-familia, dando especial importancia a la labor de la escuela como agente compensador en el desarrollo de los infantes (Andersson, 1989; Broberg, Wessels, Lamb y Hwang, 1997; Caughy, DiPrieto, Strobino, 1994; Laddy y Price, 1987; McCartney, 1984; Tramontana, Hooper, Selzer, 1988).

Sin embargo, la escuela por su parte persigue los mismos objetivos que la escuela de fuera, salvo por algunas circunstancias, como aquellas que en el exterior son rutinarias y frecuentes, pasando por desapercibidas; mientras que en este ámbito son cruciales. Como por ejemplo: actividades de la vida diaria (cocinar, fregar, sacar la basura,...) o cosas tan simples como abrir la puerta de la casa.

Así, Melero López (2011) en su tesis dice: “La cárcel no es un sitio adecuado ni saludable para una madre ni, en todo caso para un/a bebé o un/a niño/a menor de tres años”. (p.173). Ya que en los centros penitenciarios se respira soledad, agresividad, tensión, hay enfermedades, se rompen los núcleos familiares y brillan por su ausencia la felicidad y la diversión.

Pero no todo es malo; como decía anteriormente, es de gran relevancia la relación familia-escuela; la cual en estos contextos puede llegar a ser muy cercana, incluso pudiendo llegar a observarse directamente la relación familia-infante. Asimismo, otro de los objetivos primordiales de la escuela es el desarrollo lingüístico, puesto que estos/as niños/as suelen venir de clases sociales bajas y el lenguaje utilizado en la cárcel es pobre e inadecuado.

No obstante, ser docente en estas escuelas cuenta con el inconveniente de que nunca se sabe con cuántos alumnos/as se va a contar y hay que ir adaptando constantemente, tanto al niño o la niña, al grupo-clase; como el grupo-clase al/ a la recién llegado/a.

Esto, también influye en el desarrollo de los/as niños/as debido a que tienen que superar este proceso de adaptación a nuevos/as compañeros y compañeras; con los que además convivirá fuera de la escuela; llegando a convertirse en “hermanos/a”.

Afectando también a la socialización, debido a que siempre están rodeados/as de las mismas personas. Así, cuando alguno de los/as niños/as sale de prisión, provoca en los demás un sentimiento de pérdida extraordinario. Otro reto que se les plantea en estas aulas, es trabajar la figura masculina ya que normalmente están rodeados/as únicamente de mujeres y niños/as y en extraña ocasión por varones. Debido a ello, se intentan crear actividades donde los padres (o si no lo hubiese tíos, abuelos,...) vayan a participar directamente. (Lorenzana, L., Rubio. C. y Candel, M., 2009, p.47-56.)

2. ONG: Horizontes Abiertos.

La ONG “Horizontes Abiertos” (2013); también conocida como “Fundación Padre Garralda”, permanece abierta desde 1978. La labor de esta ONG es ayudar a personas que se encuentran en difícil situación en la sociedad. Contando con el Padre Garralda como presidente, diferentes entidades tanto públicas, como financieras y privadas y más de 700 voluntarios/as en toda España.

Uno de los colectivos a los que presta su colaboración y ayuda, es a los/as niños/as que viven con sus madres en prisión, mediante el programa Kostka. Con la intención de que estos/as niños/as tenga una “vida normal” y un desarrollo óptimo para su edad.

Alguna de las últimas actividades que se han realizado en este proyecto han sido:

- Actividad en el zoo de Madrid (23/11/2014), donde disfrutaron tanto niños/as como madres de las espectaculares especies de animales y sus extraordinarias exhibiciones.
- Actividad teatral Pocoyo y sus amigos/as (20/11/2014) donde gracias a la entidad colaboradora “Mutua Madrileña”, pudieron asistir a este teatro y posteriormente al McDonalds, aprendiendo valores como amistad, tolerancia y trabajo en equipo.
- Vacaciones. Esta ONG; también crea “mini-vacaciones” para estos/as niños/as y sus madres. Las últimas vacaciones organizadas fueron el 25/07/2014.

Según relata la ONG “Horizontes Abiertos” (2013) los/as niños/as y sus madres, ante tal salida estaban alegres, expectantes y llenos/as de energía y emoción. Pero también hubo momentos para la reflexión, para el compañerismo y los valores.

Esta ONG, en el artículo “Los niños en la cárcel”, publicado por Raquel Quílez, en el periódico El Mundo (2006), cuenta como es la vida de los/as niños/as tras las rejas del penal de Aranjuez. Desde su visión cercana a este contexto. Según sus vivencias, la autora Raquel Quílez (2013), narra el modo de vida y la actitud de los/as pequeños y pequeñas; estos/as poseen un semblante frío, serio e imposible de alegrar; con una madurez y autonomía excesiva para su edad, destacando entres su personalidad el gusto por la soledad.

Algunos/as/as viven allí porque sus madres lo han elegido, con el fin de no pasar a un centro de acogida o en ocasiones por un “destino forzado”, como remarca esta autora. Del mismo modo, Gloria Bernal (2013), responsable de esta ONG, nos detalla cómo algunos/as niños/as consiguen plaza en guarderías públicas y salen todos los días para asistir a ellas. Sin embargo, hay madres que no se lo permiten, debiendo así permanece todo el día en el centro penitenciario; donde los juguetes son escasos y rudimentarios. Finalmente, acaba puntualizando el desarrollo de los/as niños/as, el cual es lento y tardío; destacando una adquisición retardada del habla puesto que están expuestos /as constantemente a los mismos estímulos y a un lenguaje pobre e inadecuado.

3. DESARROLLO PSICO-EVOLUTIVO DE LA RELACIÓN MADRE-HIJO.

Pese a encontrar escasos estudios sobre esta cuestión, Jesús Jiménez y Jesús Palacios nos hablan de este tema, en su investigación “Niños y madres en prisión. Desarrollo psicobiológico de los niños residentes en centros penitenciarios” (1997), donde estudiaron este tema mediante el uso de la Escala de desarrollo de la Primera Infancia Brunet-Lézé y la Escala HOME.

Tras este estudio concluyeron que las madres limitan las relaciones sociales de sus hijos e hijas y que a mayor nivel formativo materno, mayores resultados se obtienen en la Escala HOME. También, apuntan el bajo nivel de estimulación que reciben los/as pequeños/as por parte de sus madres.

Según los estudios presentados en la Conferencia de Washington (1997), son muy pocos los padres que conocen la influencia de su comportamiento afectivo sobre el desarrollo intelectual e sus hijos e hijas; aspecto de vital importancia junto a pasar tiempo diariamente con su padre o madre. Encontramos a autores como Melanie Klein (1937), Brazelton (1974), Spitz (1979) o Wolf (1965), los cuales afirman la importancia de este hecho.

Por otro lado, consideramos al sistema sensorial y motriz como otro asunto de especial importancia; ya que su evolución influye notablemente en su desarrollo y unión entre padres e hijos/as. Asimismo, el contexto carcelario limita tanto sus experiencias familiares como sensoriales, por ello Jesús Jiménez y Jesús palacios (1997) ratifican la importancia de la Educación Infantil en los centros penitenciarios.

Finalmente, los resultados de su investigación dejan entrever que siempre y cuando la institución de la oportunidad a la madre para que desarrolle eficazmente una relación madre-hijo/a y que el/la niño/a obtenga los bienes necesarios; no supone un especial problema la estancia de un/a niño/a menor de tres años en un centro penitenciario.

4. INTERVENCIÓN CON LOS NIÑOS EN LAS UNIDADES DE MADRES.

- **UNIDADES DE MADRES.**

La *Secretaría General de Instituciones Penitenciarias* (s.f.) afirma que con el fin de propiciar un lugar idóneo para los/as pequeños/as en prisión, el sistema creó en los años 80 “Unidades Dependientes (hogares para presas y niños en semilibertad), Unidades de Madres (módulos específicos en el interior de los centros penitenciarios, pero separados arquitectónicamente del resto); Escuelas Infantiles perfectamente dotadas, e incluso un Módulo Familiar (donde compartir la crianza de los menores miembros de la pareja cuando ambos se encuentran en prisión)”.

En el año 2004, la Secretaría General de IPPP, asume la competencia de mejorar los lugares donde viven los/as niños/as en prisión mejorando su calidad de vida. De aquí, surgió lo que hoy día conocemos como Unidades Externas de Madres. Definidas en el 2011, por Carmen Ruidíaz García como “espacios ubicados fuera de los recintos carcelarios, diseño y equipamiento están adaptados para cubrir las necesidades de los/as menores en sus primeros años al tiempo que hacen efectivo el cumplimiento de la pena de las madres”.

Mercedes Galizo Llamas, secretaria general de las Instituciones Penitenciarias, dice que “a finales de 2009, el 80 % de la población eran mujeres, algunas de ellas madres con hijos menores de edad. La legislación española contempla el derecho de las madres reclusas a mantener a sus hijos con ellas hasta que cumplan los tres años. Por este motivo más de 200 niños viven en los centros penitenciarios junto a sus madres mientras cumplen condena.”

Así, se afirma que las Unidades de Madres Externas tienen un gran potencial como recurso educativo y social, para niños/as menores de tres años en España. Con el fin de paliar tanto las carencias de estímulos que estos/as niños/as pudiesen tener, como de mejorar la calidad educativa y de vida de los/as pequeños y pequeñas; procurando su desarrollo físico, psíquico e intelectual y contando con la ayuda de su escuela educativa, donde encontramos: aula de psicomotricidad, aula escolar, comedor y jardines.

De modo que las Unidades de Madres estarán separadas de los centros penitenciarios, para que puedan tener un régimen de convivencia propio. Por su parte, las madres estarán sometidas a un gran control para poder acceder a estos módulos; como consecuencia ellas serán quienes decidirán si quieren ingresar en él o no, pasando por la supervisión administrativa y justificando que no existe peligro alguno para el/la menor.

Además, para el desarrollo del/de la menor se procurará realizar salidas donde sus madres participen; pero en caso de no poder salir de prisión por el estado de su pena privativa, se crearán programas educativos y terapéuticos. (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, s.f.)

Vida cotidiana.

El día a día de estas madres y de sus hijos/as se desenvuelve en un clima íntimo; en el que se potencia la responsabilidad de la madre propiciando actitudes de vital importancia en la vida diaria y potenciando el vínculo materno-filial.

Todo ello será supervisado por la Administración con la intención de garantizar la seguridad y el bienestar del/ de la niño/a (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, s.f.) !

Características de la madre.

Estas madres suelen cumplir un patrón que se repite en todos los países.

Según Laura Galera García (2008) en su artículo “Niños con sus madres en prisión; retos educativos”; describe el perfil de esta mujer como una persona de poca edad, la cual tiene un nivel sociocultural medio o bajo y con múltiples problemas. Como pueden ser el consumo de drogas, separación familiar, elevado número de hijos/as, víctimas de malos tratos, ausencia de vivienda propia en muchas ocasiones por falta de empleo o algún problema grave de salud.

Por todos estos handicaps estas mujeres suelen ser personas depresivas, con baja autoestima, alegría y vitalidad.

ESCOLARIZACIÓN INFANTIL.

Los/as infantes que viven en prisión comenzarán su escolarización una vez acabada la toma de leche materna. En los primeros meses debido al gran vínculo madre-hijo/a establecido, las madres podrán acompañar a su pequeño/a a su tareas escolares, pudiendo prescindir de la presencia materna cuando el/la menor lo requiera. Estos niños y niñas, deberán formarse con los materiales existentes o en el caso de necesidad se pedirá ayuda a distintas entidades u ONGs colaboradoras.

Una vez cumplidos los tres años, los/as menores deben salir del recinto penitenciario, pero si excepcionalmente alguno continuase en prisión, deberá ser escolarizado en colegios públicos próximos al penal. (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, s.f.) ! –

- **COMUNICACIÓN Y VISITAS.**

Las comunicaciones y visitas que se realizarán con el/la menor serán siempre de contacto directo; bien sean como contactos con familiares (padres, abuelos, tíos, hermanos u otros parientes próximos) o como contactos con el exterior.

Si bien la madre solicitase una visita conyugal, el/la niño/a deberá estar realizando actividades escolares o estar ausente por algún motivo. Los contactos con la familia, son positivos porque favorecen los patrones afectivos comunes y su adaptación al núcleo o contexto familiar. Estos contactos, se realizarán una vez cumplidos los seis meses del/de la infante, con la intención de aumentar su frecuencia paulatinamente.

Cuando los/as niños/as vayan a salir del penal, se comprobará mediante los servicios sociales que no van a correr ningún peligro y será aprobado por el equipo técnico; intentando no coincidir con momentos escolares, para no afectar a su desarrollo educativo. En cuanto al padre, siempre que la ley y la madre lo permitan, y el progenitor se encuentre en paradero conocido; se le pondrá al día de todos los sucesos del/ de la menor; tanto educativa como física, psíquica o intelectualmente; con el fin de que este pueda ejercer sus derechos y deberes con su hijo/a.

Por otra parte, en caso de no existir padre, el resto de la familia será el vínculo de mayor transcendencia para el/la menor. Así mismo, cuando la familia no se encuentre en situación de responsabilizarse de esta circunstancia, las ONGs o Asociaciones de Voluntariado facilitarán diferentes contactos con el medio exterior. (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, s.f.)

CONCLUSIONES.

Actualmente, sabemos que cada vez son más las madres que ingresan con sus hijos/as en prisión.

En España se cuentan con unos 200 niños/as en esta situación; pero es una de las mejores cifras, teniendo en cuenta a Países como México, donde se estiman unos 15 mil niños y niñas. Hablando así de las diferencias actuales entre países, encontramos la edad de permanencia de menores en centros penitenciarios; hallando una desigualdad alarmante.

Donde se puede observar que según el estado o país, la estancia puede variar de los 18 meses (Reino Unido) hasta los 6 años (Alemania), pasando por España, donde a día de hoy el sistema la establece hasta los 6 años de edad. Hoy, se encuentran construidas o en proceso de edificación, cinco unidades externas de madres en el marco español.

Estas unidades, están ubicadas fuera de los recintos carcelarios, donde cuentan con un parque, jardines, escuelas, comedor y habitaciones propias. Estas, han sido ideadas con el fin de propiciar una vida materno-filial, mejorando el desarrollo de los/as niños/as y su calidad de vida, tanto emocional como psíquica, física e intelectualmente.

Este aspecto, de gran preocupación para mí, se ha convertido en un tema de gran interés e inquietud hacia mi persona. Observando que a día de hoy, los niños y niñas de prisión no presentan tanto atraso respecto a los/as demás. Así, estas unidades tienden a mejorar la calidad educativa y de vida de los/as pequeños/as, siendo un recurso educativo y social para niños/as menores de tres años. Donde paliar además carencias, tanto de estímulos, como afectivo y potenciar el vínculo madre-hijo/a; contando con la ayuda de entidades colaboradoras públicas, privadas y ONGs. Como es el caso de la ONG Padre Garralda u “Horizontes Abiertos”; la cual ayuda en el régimen de salidas de los/as niños/as mediante excursiones, “minivacaciones”, campamentos de verano, etc. Donde se pide la asistencia materna.

El resto de salidas o visitas que establece el sistema, se intentan llevar a cabo siempre de manera directa y si han de salir, se prevé que los/as niños/as no vayan a correr peligro. De este modo, tras este estudio solo puedo opinar, que mi preocupación sobre el tema a disminuido.

Y sobre el debate actual sobre si es mejor que los/as niños/as vivan en prisión con sus madres o fuera de ellas sin su progenitora. Pues realmente, no puedo decantarme por ninguna de las dos opciones, de forma radical.

Si bien es cierto, que es indiscutible que la prisión no es un lugar para los niños y las niñas; un lugar donde el vocabulario es pobre y vulgar, donde se rompe su derecho a la libertad, su socialización es limitada, donde pesa la agresividad y escasea el afecto y la alegría.

En mi opinión, los/as niños/as como tales, en sus primeros años de formación de la personalidad, donde son auténticas esponjas, deben de estar rodeados de un clima acogedor, donde predominen las buenas acciones, el amor y la felicidad, y donde las inquietudes sean los pequeños pasos que muevan sus vidas. Pero, en la otra cara de la moneda, encontramos a la madre; persona de vital importancia para su desarrollo. Y sobre la cual se ha estudiado y confirmado que hasta los dos años, es mejor vivir con su madre (por el vínculo afectivo que se crea); que vivir sin su progenitora.

Y, ¿Por qué no?, el verdadero hogar está donde están los seres queridos. Así pues, a día de hoy considero que el sistema español, ha mejorado notablemente esta situación; junto con la ayuda de entidades colaboradoras y ONGs. Sin más, solo podría proponer tres mejoras a este estudio realizado.

La primera sería, controlar la maternidad de las madres. Puesto que muchas de ellas sabiendo la calidad y el bienestar del que disfrutan dentro de las Unidades Externas de Madres, reconocen que quieren tener a su hijo/a con ellas para disfrutar de esas instalaciones y no vivir en el recinto penitenciario ordinario, donde “la vida es más dura”. O por otro lado, controlar a aquellas madres que delinquen, con la intención de ser encarceladas, para poder llevar a sus hijos/as con ellas y así poderles dar un techo y alimentos.

La segunda correspondería, a mejorar la calidad de vida de niños y niñas que viven en prisión fuera del estado español, como es el caso de México. Donde viven en condiciones precarias tanto de salud como afectiva y educativamente. Donde, son diarias las peleas que presenta estos/as niños/as o las agresiones o abusos a los que son sometidos; bajo un velo de silencio por parte de las familias, para que no saquen a sus hijos/as de allí.

Y donde, obviamente no está implantado el actual sistema español; y el cual desde mi persona recomiendo a estos estados o países.

Finalmente, la última y no por ello menos importante, es la difusión y el conocimiento de este sector al resto de la comunidad española y mundial. Con el fin de que cada día sean más los/as voluntarios/as, que quieran ayudar personalmente de manera activa o económica, con esta causa. La cual, lamentablemente a día de hoy, es una gran desconocida.

Bibliografía

- Alliance of non-governmental organization on crime prevention and criminal justice (1987). Children in prison with their mothers. New York: Alliance of NGOs on Crime Prevention and Criminal Justice.
- Birtsch, V. & Rosenkarank, J. (1988). Mütter und Kinder im Gefängnis. München: Juventa Verlag.
- Brazelton, T. B. (1974). The origins of reciprocity: the early mother infant interaction. En Lewis, M.: The effects of the infant on its caregiver. New York: Silley.
- Broberg, A. G., Wessels, H., Lamb, M. E. y Hwang, C. P. (1997). Effects of day care on the development of cognitive abilities in 8-year-olds: A longitudinal study. *Developmental Psychology*, 33 (1), 62-69. Caughy, M., Dipietro, J. y Strobino, D. (1994). Day-care participation as protective factor in the cognitive development of low-income children. *Child Development*, 65, 457-471.
- Brooks-Gunn, J., Klebanov, P. & Duncan, G. (1996). Ethnic Differences in Children's Intelligence Test Scores: Role of Economic Deprivation, Home Environment, and Maternal Characteristics. *Child Development*, 67, 396-408.
- Caddle, D. (1998). Age limits for babies in prison: Some lessons from abroad. Home Office Research and Statistics Directorate. Research Findings No. 80. London: HMSO.
- CATAN, L. (1988). The Development of Young Children in HMP Mother and Baby Units. Sussex, U.K.: University of Sussex.
- Cruz, A. (2012, 15 de mayo). Faltan instalaciones para que madres en Prisión convivan con SUS hijos. *Crónica.com.mx*. Obtenido de <http://www.cronica.com.mx/notas/2012/661118.html>
- Fundación padre Garralda. Horizontes abiertos. (2013). Obtenida desde <http://horizontesabiertos.org/index.php?action=getcategory&cat=29>
- Gabel, K. & Girard, K. (1995). Long Term Care Nurseries in Prisons: A Descriptive Study. En K. Gabel & D. Johnston (Eds.), *Children of Incarcerated Parents* (pp. 237-254). New York: Lexington.
- Galera, L. (2008). Niños con sus madres en prisión: Retos educativos. Obtenido de www.redlece.org/biblioeca/Galera.pdf.
- Garbarino, J. & Abramowitz, R. H. (1992). Sociocultural risk and opportunity. En J. Garbarino (Ed.), *Children and families in the social environment* (pp. 35-70). New York: Aldine.
- Giménez-Salinas, E. (1988). Influencia del medio penitenciario sobre el desenvolvimiento psicológico del infante. Barcelona: Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya. Home Observation for Measurement of the Environment. Little Rock: University of Arkansas, College of Education.
- Ibáñez, P., & Senra, M. (1999). Análisis de una experiencia de estimulación multisensorial con el método estitológico. *Educación XXI*, V(2), 265-276.
- López Melero, M. (2011). Los derechos fundamentales de los presos y su reinserción social. (Tesis Doctoral). Universidad de Alcalá. Facultad de Derecho.
- Jiménez, J. y Palacios, J. (1998). Niños y madres en prisión. Desarrollo psico-sociobiológico de los niños residentes en centros penitenciarios. Madrid: Ministerio del Interior y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Jiménez Morago, J. (2002). Niños y madres en prisión: escenarios de desarrollo familiares y escolares en los centros penitenciarios españoles, *Infancia y Aprendizaje: Journal For the Study of Education and Development*, 25(2), 183-194.
- Jiménez Morago, J. (2004). La calidad de la atención educativa que reciben los menores residentes con sus madres en los centros penitenciarios españoles. *Apuntes De Psicología*, 22(1), 45-59.
- Lorenzana, L., Rubio, C., & Candel, M. (s.f.). Unidad de madre: Una experiencia educativa. *Revista Electrónica D'Investigació I Innovació Educativa I Socioeducativa*, 2(1), 47-56.
- McCartney, K. (1984). Effect of Quality of Day Care Environment on Children's Language Development. *Developmental Psychology*, 20 (2), 244-260.
- Pinazo, F. (1999, 01 de marzo). "Presos" Menores de tres años. *El País*. Recuperado de elpais.com/diario/1999/03/01/cvalenciana/920319492_850215.html.
- Quílez, R. (2006, 16 de Noviembre). Los niños de la cárcel. *El Mundo*. Recuperado de www.elmundo.es/elmundo/2006/11/14/solidaridad/1163505079.html
- Rodríguez Núñez, A. (s.f.). Prisión y derecho a la educación. *Anuario De La Escuela De Práctica Jurídica*.
- Ruidíaz García, A. C. (2011). PRISION Y SOCIEDAD. Mirada panorámica desde la perspectiva de Género. *BROCAR*, 255-266.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2010). El sistema penitenciario español. España: Autor. Obtenido de http://institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/El_sistema_penitenciario_espanol.pdf
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (s.f.). Unidades externas de madres. España: Autor. Recuperado de

http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/folletos/Unidades_Externas_de_Madres_accesible.pdf

- Schafer, N. E. & Dellinger, A. B. (1999) Jailed Parents: An Assessment. *Women & Criminal Justice*, 10(4),100-188. ! SGIP: UNIDAD DE MADRES. (2012, May 10). Obtenida desde <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/centrosPenitenciarios/unidadesMadres.htm>
- Spitz, R. A. (1979). El primer año de vida del niño Madrid, Aguilar.
- Tramontana, M., Hooper, S. y Selzer, S. C.(1988). Research on the preschool prediction of later academic achievement: A review. *Developmental Review*, 8, 89-146. Unos 200 niños viven con sus madres en las cárceles españolas. (25 de diciembre 2009). *Derecho penitenciario. Noticias*. Consultado de <http://www.derechopenitenciario.com/noticias/noticia.asp?id=2785>.
- Wolf, P. (1965). The causes, controls and organization of behavior in the neonate. *Psychological Issues (Mono-graph 17)*, Vol. 5.